

MENDOZA, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

El EXP: 2138/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial – para cumplir funciones en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 885/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 6 – del AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES – Tramo Inicial – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 885/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el UNO (1) y el QUINCE (15) de diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

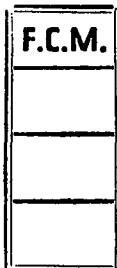
ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción, desde el DIECIOCHO (18) y hasta el VEINTICUATRO (24) de febrero de 2026 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Próbanzas en forma digital.
- Propuesta de mejora

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



ARTÍCULO 6º. El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º. Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º. Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º. Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º. Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º. A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º. El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **243**

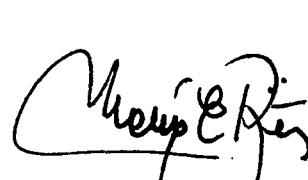
mgm.-



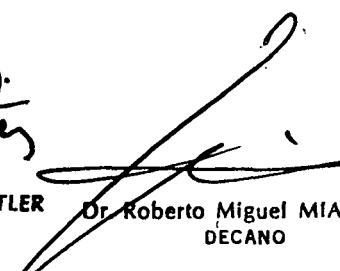
Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero



Dra. María Elena ROTTNER
Secretaria Académica



Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO II – Circular N° 4/24 R.

CONVOCATORIA A CONCURSO

DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
- Unidad Organizativa: Secretaría Administrativa Financiera
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General Administrativa

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: Cerrado Interno
- Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 6

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Denominación del Cargo:.....
- Responsabilidades:.....
- Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Encargado/a del despacho de Residuos Patológicos y Peligrosos que se generan dentro del edificio de la Facultad.
- Mantener en perfectas condiciones de limpieza y orden laboratorios, baños, oficinas, aulas, consultorios y espacios comunes que le sean asignados.
- Traslado de elementos dentro del edificio y en las demás dependencias que nuestra Facultad posee fuera del mismo.
- Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, inc. e), del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o por antigüedad si los hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

- Jurados Titulares

F.C.M.
U7

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DIAZ, Cristian Ezequiel	31315	34.015.777	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe Departamento de Servicios Generales

GALVAN, Victoria Alejandra	30766	32.019.747	5	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en Departamento de Servicios Generales
LIRA, María Odilia	29602	14.811.055	4	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en Departamento de Servicios Generales

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SCACCIANTE, Miguel Fabian	19832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios
FLORES, Jimena lanina Lourdes	31401	29.385.556	6	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en Departamento de Servicios Generales
COZZANI, Claudio Gustavo	29121	20.610.401	4	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Apoyo Académico en Departamento de Servicios Generales

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incursio en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

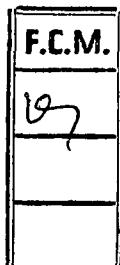
- Acreditar Título Secundario o Polimodal
- Conocimientos certificados del manejo de residuos patológicos y peligrosos.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Certificar Ley Micaela N° 27499.

16) Temario General:

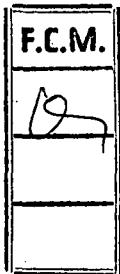
- Estatuto Universitario.
- Reglamento Interno de la Facultad (Ordenanza 6/23 CD).
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 3/23 CD, ratif. por Ord. 112/24 CS).
- Estructura de Departamentos y Áreas de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 12/22 CD, ratif. Por Ord. 19/23 CS).





- Decreto Nacional 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector del No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título II Principios Generales Artículos 11,12 y 13. Título VI Tiempo de Trabajo. Licencias, Justificaciones y Franquicias: Artículos del 79 al 113.
- Ley de Higiene y Seguridad N° 19587.
- Ley Micaela N° 27499.
- Protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo Res. 682/2017 CS..
- PROGES SySO 006 Disposición de Residuos Peligrosos.
- PROGES SySO 007 Levantamiento Manual de Cargas.
- PROGES SySO 008 Gestión y Disposición Final de Residuos Patológicos.
- PROGES SySO 009 Instructivo Uso de EPP.
- Manual de Procedimientos para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en el Campus de la UNCUYO.
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas por cumplir.

243



Cont. Jorge Alberto BARGER
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS

► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
NUCLEAR" Y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL
75° ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

MENDOZA, 4 de diciembre de 2025

VISTO:

El Artículo 4to. de la Res. 243/2025 CD, referido a la documentación que deben presentar los postulantes acompañando a su solicitud de inscripción y en el cual se incluye la "propuesta de mejora", y

CONSIDERANDO:

Que dicha inclusión no corresponde, conforme con lo dispuesto por la Ord. 91/2023 CS, y en consecuencia ese error material de tipo involuntario, se subsanará con un acto administrativo, el que será complementario de la Res. 243/2025 CD.

Que la Resolución aludida se refiere a la Convocatoria a CONCURSO CERRADO INTER:NO de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 6 – del AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES– Tramo Inicial – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir del Artículo 4to. de la Res. 243/2025 CD, el requisito de "Propuesta de mejora", quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- *Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada.*
- *Declaración Jurada de Antecedentes.*
- *Carpeta de Probanzas en forma digital.*"

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será complementario de la Res. 243/2025 CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **767**

mmm



Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO